AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
No. SA-SIP-SED-02136-2025

La Secretaría de educación del Departamento Norte de Santander, dando cumplimiento a lo ordenado en el Articulo N° 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se permite informar que iniciará el trámite precontractual que se detalla a continuación:

1. **ENTIDAD:** GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – SECRETARÍA DE EDUCACION; ubicada en la Av. 3E N°.1E-46 Barrio la Riviera. SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

2. **DIRECCION Y CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO:** como sitio electrónico el Portal Único de Contratación del Estado Colombiano: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, a través de la sección correspondiente.

3. **OBJETO DEL CONTRATO**

SUMINISTRO DE LAS DOTACIONES DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LOS 39 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, Y A LOS CUALES LE CORRESPONDE EL BENEFICIO POR LEY EN LA VIGENCIA 2025.

CANTIDADES A ADQUIRIR:

PRIMERA DOTACIÓN VIGENCIA 2025	DOCENTES
Docentes y Directivo Docente	**741**
FEMENINO	APROX 510
MASCULINO	APROX 231
Administrativos	**305**
FEMENINO	APROX 128
MASCULINO	APROX 177
TOTAL	1046

Par la segunda y tercera dotación se realizó una proyección teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con el número real de beneficiarios.

PROYECCION SEGUNDA DOTACIÓN VIGENCIA 2025	DOCENTES
Docentes y Directivo Docente	**741**
FEMENINO	APROX 510
MASCULINO	APROX 231
Administrativos	**305**
FEMENINO	APROX 128
MASCULINO	APROX 177

PROYECCION TERCERA DOTACIÓN VIGENCIA 2025	DOCENTES
Docentes y Directivo Docente	**741**
FEMENINO	APROX 510

MASCULINO	APROX 231
Administrativos	**305**
FEMENINO	APROX 128
MASCULINO	APROX 177

En cumplimiento de lo establecido en El Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el documento anexo denominado FICHA TÉCNICA –ANEXO 01, contiene la Ficha Técnica de los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, donde la Denominación Técnica del bien corresponden a la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios.

4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** La presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, de acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es causal de Selección Abreviada la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización: "Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa.

5. **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** Para la ejecución de los servicios el Departamento estableció un plazo hasta el 30 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

6. **FECHA LÍMITE CIERRE PROCESO DE SELECCIÓN:** En la fecha y hora, establecida en el cronograma del proceso dispuesto en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, a través de la sección correspondiente.

7. **PRESUPUESTO OFICIAL:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente convocatoria será hasta de **MIL QUINIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS ($ 1.502.487.000.00)**, incluido el IVA y descuentos de ley, sin que bajo ninguna circunstancia se pueda exceder el presupuesto oficial estimado. El proponente deberá incluir dentro del valor total de la oferta los costos tales como impuestos, garantías y todos aquellos que se causen con ocasión de la suscripción del contrato, en el evento en que no los discrimine la Gobernación de Norte de Santander – Secretaría de educación del Departamento los considerará incluido en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente.

8. **INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar la correspondiente verificación frente a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio que vinculan al Estado Colombiano en cuanto a: Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas;

a) Si el DEPARTAMENTO se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas; y
b) Si los servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Como resultado de la anterior verificación, se incluye el siguiente cuadro que contiene la lista de acuerdos comerciales, y la procedencia de su aplicación o no:

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Chile	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	NO	SI	NO
Estados Unidos	Bienes y servicios $1.021'549.000 Servicios de construcción $14.645'862.000	NO	SI	NO
El Salvador	No incluye valores	NO	NO	SI
Guatemala	No incluye valores	NO	NO	SI
Estados AELC	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	NO	SI	NO
Unión Europea	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	NO	SI	NO

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILDAD PRESUPUESTAL: Los recursos asignados para el proceso de selección se encuentran inmersos dentro del "Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.01.002 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero de la vigencia fiscal 2025.

10. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME: De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000, oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria NO puede limitarse a la participación de MiPymes nacionales. Por lo anterior el presente proceso de contratación No es susceptible de ser limitado a MIPYME.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones

12. PRECALIFICACIÓN: No aplica por la modalidad de selección.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso, es el señalado electrónicamente en la Plataforma SECOP II en el Link dispuesto para el proceso de contratación de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SIP-SED-02136-2025.

Estas fechas pueden variar al momento de expedirse el acto administrativo de apertura del proceso.

14. **CONSULTA Y RETIRO DEL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** El pliego de condiciones del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL podrá ser consultado a partir de la fecha de publicación del proceso señalada en el CRONOGRAMA del pliego y en la Secretaría de educación del Departamento. Igualmente, a partir de esta fecha, puede ser consultado en el sitio Web del portal único de contratación, www.contratos.gov.co.

San José de Cúcuta, 29 de mayo de 2025

HILSE YAMILE ALDANA PEREZ
Secretaria de Educación Departamental (E)

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyectó:	María Ximena Hernández Izquierdo	Abogado Externo.	
Aprobación y Revisión técnica:	Ena Lucero Godoy Jaime	Subsecretaria de asuntos administrativos y financieros	
Revisión Jurídica:	Elizabeth Cruz G.	Profesional Universitario Bienes y Servicios	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			